BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	400 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	125 "
Otras entidades y particulares (semestre)......	250 "
Otras entidades y particulares (año)............	500 "

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente	5 pesetas
Precio del número atrasado	10 "
Número de más de tres años	15 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

3008

Gobierno Civil de Segovia

Delegación Provincial de Ganadería

CIRCULAR

A propuesta de la Jefatura Provincial de Producción Animal de la Delegación Provincial de Ministerio de Agricultura, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa y vulgarmente llamada gripe o glosopeda, en el ganado porcino del término municipal de Mozoncillo, y que fue declarada oficialmente con fecha 3 de julio de 1973.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 27 de septiembre de 1973.

El Gobernador Civil

2977

Gobierno Civil de Segovia

Por resolución de 21 de agosto de 1973, este Gobierno Civil impuso a don Juan Cristóbal Antoranz la sanción de 500 pesetas por alterar el orden en la entrada de un salón de espectáculos de esta capital, el día 16 de agosto de 1973, infringiendo con ello la legislación vigente en la materia, y habiendo sido impuesta la sanción de conformidad con las facultades que me están conferidas.

Como quiera que notificado en regla a su domicilio, calle Perucho, número 6, de esta capital, resultando ser desconocido, ignorándose su actual paradero, es por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 80, número 3, de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se le notifica que deberá efectuar dicho pago en este Gobierno Civil, en papel de pagos al Estado, en un plazo no superior a quince días, a partir del siguiente a la inserción del presente anuncio.

Señalándose que, a su vez, en el mismo plazo, podrá recurrir contra la sanción referenciada, recurso que tendrá el doble carácter: de súplica, ante mi Autoridad, y de alzada, ante el Excmo. señor Mnistro de la Gobernación, previo depósito de la tercera parte del total de la sanción en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado, haciéndole saber que, de no personarse en el expediente, se le irrogarán los perjuicios que para estos casos señala la Ley.

Segovia, 26 de septiembre de 1973.

El Gobernador Civil,
Mariano Pérez-Hickman Rey

2999

Excma. Diputación Provincial de Segovia

CONVOCATORIA DE CINCO BECAS DE ESTUDIO EN EL COLEGIO UNIVERSITARIO "DOMINGO DE SOTO", PARA FILOSOFIA Y LETRAS

BASES

Primera.—Es objeto de esta convocatoria la adjudicación de cinco becas, de 18.000 pesetas cada una, para cursar estudios de Filosofía y Letras, durante el curso académico de 1973-74, en el Colegio Universitario "Domingo de Soto, de esta ciudad.

Segunda.—Cuatro de las cinco becas convocadas se reservan para los funcionarios de la Excma. Diputación Provincial o hijos de los mismos. Y si quedaren desiertas, pasarán al turno libre. La quinta beca, de turno libre, se proveerá entre naturales o vecinos de cualquier Municipio de la provincia de Segovia, con residencia mínima en ella de dos años.

Tercera.—Las instancias, dirigidas al Ilmo señor Presidente de la Corporación Provincial, se presentarán, debidamente reintegradas, en el Registro General de la Diputación, en horas hábiles de oficina, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de estas bases en el B. O. de la provincia. Las instancias deberán ir acompañadas del documento acreditativo de hallarse matriculado en la carrera de Filosofía y Letras en dicho centro docente durante el actual curso académico.

Como méritos se alegarán el historial académico del aspirante en el bachiller, para los matriculados en el primer curso de la carrera de Filosofía y Letras, y las calificaciones obtenidas en dicho curso, para los de segundo.

Asimismo, acompañarán declaración jurada sobre la situación familiar y económica del solicitante.

Cuarta.—Las solicitudes presentadas serán examinadas e informadas por la Comisión de Educación, que valorará discrecionalmente los méritos académicos y, en su caso, la insuficiencia de recursos económicos de los mismos, proponiendo a la Corporación los cinco becarios que hayan de ser designados.

Quinta.—Las becas se adjudicarán discrecionalmente por el Pleno de la Excma. Diputación en la sesión ordinaria siguiente a la fecha en que expire el plazo señalado al efecto para la presentación de solicitudes, con arreglo a estas bases, y los becarios designados deberán acreditar documentalmente reunir las condiciones exigidas en la convocatoria. El pago de las becas se hará por trimestre vencido.

Sexta.—En cualquier momento la Presidencia de la Diputación podrá solicitar del Director del Colegio Universitario "Domingo de Soto" informe sobre la asiduidad y grado de aprovechamiento de los becarios. Y si éste fuera gravemente desfavorable podrá proponer al Pleno de la Corporación la cancelación de la beca concedida en la parte todavía no devengada.

Séptima.—La presentación de instancias al concurso para estas becas supone la plena conformidad de los solicitantes con las bases.

Segovia, 18 de septiembre de 1973.—El Presidente, Modesto Fraile Poujade.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

2999

Excma. Diputación Provincial de Segovia

CONVOCATORIA DE DOS BECAS DE ESTUDIO EN EL COLEGIO UNIVERSITARIO DE DERECHO "DOMINGO DE SOTO"

BASES

Primera.—Es objeto de esta convocatoria la adjudicación de dos becas, de 18.000 pesetas cada una, para cursar estudios de la Licenciatura de Derecho, durante el curso académico 1973-74, en el Colegio Universitario "Domingo de Soto", de esta ciudad.

Segunda.—Una de las dos becas convocadas se reserva para funcionarios de la Excma. Diputación Provincial o hijos de los mismos. Y si quedare desierta, pasará al turno libre. La segunda beca, de turno libre, se proveerá entre naturales o vecinos de cualquier Municipio de la provincia de Segovia, con residencia mínima en ella de dos años.

Tercera.—Las instancias, dirigidas al Ilmo. señor Presidente de la Corporación Provincial, se presentarán debidamente reintegradas en el Registro General de la Diputación, en horas hábiles de oficina, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de estas bases en el B. O. de la provincia. Las instancias deberán ir acompañadas del documento acreditativo de hallarse matriculado en la carrera de Derecho en dicho Centro docente durante el actual curso académico.

Como méritos se alegarán el historial académico del aspirante en el bachiller, para los matriculados en el primer curso de la carrera de Derecho, y para los restantes, las calificaciones obtenidas en el curso anterior de la carrera.

Asimismo, acompañarán declaración jurada sobre la situación familiar y económica del solicitante.

Cuarta.—Las solicitudes presentadas serán examinadas e informadas por la Comisión de Educación, que valorará discrecionalmente los méritos académicos y, en su caso, la insuficiencia de recursos económicos de los mismos, proponiendo a la Corporación los dos becarios que hayan de ser designados.

Quinta.—Las becas se adjudicarán discrecionalmente por el Pleno de la Excma Diputación en la sesión ordinaria del mes de noviembre de este año, con arreglo a estas bases, y los becarios designados deberán acreditar documentalmente reunir las condiciones exigidas en la convocatoria. El pago de las becas se hará por trimestres vencidos.

Sexta.—En cualquier momento la Presidencia de la Diputación podrá solicitar del Director del Colegio Universitario de Derecho "Domingo de Soto" informe sobre la asiduidad y grado de aprovechamiento de los becarios. Y si éste fuera gravemente desfavorable podrá proponer al Pleno de la Corporación la cancelación de la beca concedida en la parte todavía no devengada.

Séptima.—La presentación de instancias al concurso para estas becas supone la plena conformidad de los solicitantes con las bases.

Segovia, 20 de septiembre de 1973.—El Presidente, Modesto Fraile Poujade.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

3001

Delegación de Industria de Segovia

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia por el siguiente

Peticionario: Don Santos Sanz de Frutos.

Domicilio: Otero de Herreros.

Solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección cada uno, sustentados por aisladores de cadenas de vidrio en apoyos metálicos, cuyo recorrido de 178 metros de longitud tendrá su origen en una línea de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación de 50 kVA. a la altura del kilómetro 75 de la carretera Madrid-Segovia, por San Rafael, en término municipal de Otero de Herreros.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director general de la Energía, en forma y plazo reglamentario.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 28 de septiembre de 1973.—El Delegado provincial, Angel Lago Huertas.

3010

Delegación de Industria de Segovia

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia por el siguiente

Peticionario: Doña Patrocinio Gómez de Miguel.

Domicilio: Cabezuela, plaza de Guadiana, 1.

Solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada y cuyas principales características son las siguientes:

Desviación de una línea de circuito simple a 5 kV., con conductores de aluminio-acero de 31,10 milímetros cuadrados de sección cada uno, sustentados por aisladores de vidrio sobre apoyos de hormigón, cuyo recorrido de 211 metros de longitud tendrá su origen en la subestación de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en una subestación transformadora 5/10 kV., de 150 kVA., de la cual partirá una línea a 10 kV., con las mismas características que la anterior, cuyo recorrido de 509 metros de longitud finalizará en la línea actual, en las proximidades de la carretera de Sepúlveda, paraje "Los Depósitos", en término municipal de Cantalejo.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director general de la Energía, en forma y plazo reglamentario.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 29 de septiembre de 1973.—El Delegado provincial, Angel Lago Huertas.

2974

Delegación de Industria de Segovia

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea de transporte de energía eléctrica trifásica y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Don David López Pardo, con domicilio en Segovia, calle San Juan, número 4.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Roda de Eresma, con origen en una línea de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación de 50 kVA. en la finca del peticionario.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a unas naves destinadas a cebadero de ganado porcino.

Características principales: Tensión, 15 kV.; longitud, 860 metros; conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, aisladores de cadenas de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: Línea, 187.085 pesetas; transformador, 131.250 pesetas.

RELACION DE PROPIETARIOS

PROPIETARIO	N.º apoyo	Clase terreno
Ayto. de Roda de Eresma ...	1	Terr. inculto.
Pablo de Frutos Sanz...	—	Labrantío.
Linde de P. Frutos y C. Rincón	1	Linde.
Crescencio Rincón...	—	Labrantío.
Gregorio de Frutos de Frutos	—	Labrantío.
Doroteo de Frutos García	1	Labrantío.
Línea de baja tensión	—	Línea B. T.
Camino	—	Camino.
Cirilo Peña de Marcos	—	Labrantío.
Gregorio de Frutos de Frutos	—	Labrantío.
Cirilo Peña Marcos	—	Labrantío.
Lucio Sebastían de Frutos	—	Labrantío.
Federico Marcos H.	—	Labrantío.
Pablo Sebastián Barbero	1	Labrantío.
Marcelino Velasco Centeno ...	—	Labrantío.
Linde P. Sebastián y J. Manso	1	Linde.
Juan Manso...	—	Labrantío.
ICONA	—	Cañada.
Línea telegráfica	—	Línea telegr.
Obras Públicas	—	Ctra. N-601.
Línea telefónica	—	Línea telefó.
Gregorio de Frutos de Frutos	3	Labrantío.
David López Pardo...	1	Solar.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en plaza Andrés Laguna, 2, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 25 de septiembre de 1973.—El Delegado provincial, Angel Lago Huertas.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2976

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Joaquín Vesteiro Pérez, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido, por prórroga de jurisdicción.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen los autos de que se hablará, en los que se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a trece de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El señor don Joaquín Vesteiro Pérez, por prórroga de jurisdicción, Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de una y como demandantes, don Pablo y don Antonio Bartolomé Cubero, mayores de edad, casados, industriales y vecinos de Bernardos, representados por el Procurador don Amós Llorente Migueláñez y defendidos por el Letrado don Jesús Fernández-Millán Sánchez, y de la otra, como demandada, la

entidad "Fundiciones y Talleres Morán", domiciliada en Medina de Rioseco, declarada en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a la deudora, la entidad "Fundiciones y Talleres Morán", y con su producto, entero y cumplido, pago a sus acreedores, don Pablo y don Antonio Bartolomé Cubero, de la suma de ciento diez mil ciento setenta y ocho pesetas de principal, gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de éstos y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a la referida deudora.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía de la demandada, se le notificará en la forma determinada por la Ley, de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo. Joaquín Vesteiro.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha; y para que sirva de notificación en legal forma a la referida entidad demandada, expido el presente, en Segovia, a veintiuno de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—Joaquín Vesteiro Pérez.—El Secretario (ilegible).

3086

JUZGADO MUNICIPAL DE SEGOVIA

EDICTO

En el juicio de faltas 115/73, seguido por estafa a la RENFE, contra Julio Santisteban Rosales, con esta fecha se ha practicado la siguiente

Tasación de costas

Registro	20
Tasas y previas	115
Ejecución	30
4 exhortos y D. C. 6.ª de 10 despachos	800
Mutualidades...	50
Indemnización	50
Reintegro, calculado	100
Suspensión	40
Dietas agentes judiciales y giros	75
Edictos, calculados	500
TOTAL (s. e. u o.)	1.780

Y para que sirva de notificación y requerimiento al condenado Julio Santisteban Rosales, expido la presente, en Segovia, a primero de octubre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, Manuel López Fernández.

3011

JUZGADO COMARCAL DE RIAZA

EDICTO

Don José Collazo Rey, Juez comarcal de Riaza y su Comarca.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio verbal civil a instancia de doña Leovigilda Sanz de Grado, mayor de edad, viuda y vecina de Madriguera, contra doña Luisa Feliux, de segundo apellido ignorado, don Francisco Arribas Feliux y contra las personas desconocidas afectados por la herencia de don Esteban Arribas de Diego, que se encuentran en ignorado paradero, sobre reclamación de nueve mil doscientas diecisiete pesetas, habiéndose acordado, mediante providencia de fecha doce de los corrientes, señalar para la celebración del correspondiente juicio verbal civil la audiencia del día diecisiete de octubre próximo, a las once de su mañana, para cuyo acto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse, apercibidas que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a las personas afectadas en la herencia de don Esteban Arribas de Diego, desconocidas, expido el presente edicto, en Riaza, a catorce de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El Juez comarcal, José Collazo Rey.—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

2969

Comunidad de Migueláñez, Domingo García y Ortigosa de Pestaño

Al veintiún día hábil, contado desde el siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el B. O. de la provincia, y hora de las trece, tendrá lugar en la Casa Consistorial, ante la mesa constituida al efecto y las formalidades que la Ley exige, la primera subasta para la enajenación del aprovechamiento de maderas del monte de estos propios, número 110 del Catálogo, y año forestal 1973-74, que a continuación se expresa:

Aprovechamiento o lote: Unico.
Número de pinos: 664, especie P. pinaster.
Volumen de fustes: 432 metros cúbicos, con corteza.
Tasación del aprovechamiento: 212.544 pesetas.
Precio índice: 25 por 100 sobre la tasación.
Corteza: 35 por 100.

Proposiciones: Serán presentadas en Secretaría todos los días laborables, a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, de diez a trece, hasta el mismo día señalado para la subasta, en sobre cerrado, reintegrado con timbre de 6 pesetas y otro por valor de 10 de la MUNPAL, que será facilitado en Secretaría.

Pliegos de condiciones: Serán para esta subasta los de facultativas que se hallen vigentes en la fecha de celebración de la subasta, con la modificación de la condición 12 del pliego en el sentido de que se practicará nueva cubicación del aprovechamiento de acuerdo con los volúmenes de la operación de contada y marqueo en blanco para la liquidación definitiva, y el de económico-administrativas dictado y aprobado por la Entidad propietaria.

Documentación a presentar: En sobre aparte al de la proposición, los licitadores, para tomar parte en la subasta, presentarán resguardo provisional del depósito por el importe del 3 por 100 del tipo de licitación, y declaración jurada de no hallarse comprendidos en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades de las determinadas en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación, así como carnet de empresa con responsabilidad a que se refiere la Orden del Ministerio de la Gobernación de 14-6-1972. Los que concurran en representación de otra persona o Entidad acompañarán poder bastante acreditativo de tal representación.

Gastos: Serán de cuenta del adjudicatario de la subasta todos los gastos causados a la misma, tales como anuncios, derechos reales, formalización de contrato, etcétera.

Fianza definitiva: La fianza definitiva a consignar será el 6 por 100 del valor alcanzado en subasta.

Segunda subasta: Caso de quedar desierta esta subasta se celebrará la segunda, a los cinco días siguientes hábiles al de la primera, bajo el mismo tipo de tasación y condiciones.

Migueláñez, 25 de septiembre de 1973.—El Presidente, Lucinio Herranz de Pedro.

2967

Ayuntamiento de Aguilafuente

A las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte, igualmente hábiles, a contar del inmediato al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, y bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un funcionario del ramo de Montes y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, tendrá lugar en el Salón de actos de la Casa Consistorial la subasta pública para la enajenación de los aprovechamientos ordinarios de madera del monte de propios, número 8 del Catálogo, con exclusión de la leña de copas, correspondientes al año forestal 1973-74 y sujeción a los siguientes datos y condiciones:

LOTE PRIMERO

Número de pinos: 549.
Especie: P. pinaster.
Volumen de fustes: 422,166 metros cúbicos.
Tasación: 255.807 pesetas.
Precio índice: 319.759 pesetas.
Corteza: 30 por 100.
Garantía provisional: 7.000 pesetas.

LOTE SEGUNDO

Número de pinos: 320.
Especie: P. pinaster.
Volumen de fustes: 326,275 metros cúbicos.
Tasación: 208.330 pesetas.
Precio índice: 260.413 pesetas.
Corteza: 28 por 100.
Garantía provisional: 6.000 pesetas.

LOTE TERCERO

Número de pinos: 620.
Especie: P. pinaster.
Volumen de fustes: 529,035 metros cúbicos.
Tasación: 350.104 pesetas.
Precio índice: 437.630 pesetas.
Corteza: 26 por 100.
Garantía provisional: 10.000 pesetas.
Garantía definitiva: 6 por 100 del precio de adjudicación.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en la calle ..., número ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., titular del documento nacional de identidad número ..., en relación con la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Aguilafuente en el B. O. de la provincia número ..., de fecha ..., para la enajenación de los aprovechamientos ordinarios de madera del monte número 8 del Catálogo, titulado "El Pinar", se compromete a efectuar, de su cuenta y riesgo, con sujeción a los respectivos pliegos de condiciones, de los cuales se halla enterado, los aprovechamientos de los siguientes lotes:

Primero: Por la cantidad de ... pesetas (en letra).
Segundo: Por la cantidad de ... pesetas (en letra).
Tercero: Por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Presentación de proposiciones: En la Secretaría municipal y en sobre cerrado, desde las once a las trece horas, todos los días laborables hasta el anterior al señalado para la celebración del acto, reintegradas con póliza del Estado de 3 pesetas, más un sello mutual de 25 pesetas, pudiendo optarse en un pliego a todos o parte de los lotes anunciados.

Documentos a presentar: Documento nacional de identidad o fotocopia del mismo; carnet de empresa con responsabilidad, fotocopia o documento que acredite tenerlo solicitado; justificante de hallarse al corriente de pago en la cuota de licencia fiscal, y los que determina el artículo 30-3 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Pliegos de condiciones: El de económico-administrativas aprobado por el Ayuntamiento y el de facultativas que esté vigente en la fecha de celebración de la subasta, y, de serlo, el publicado en el B. O. de la provincia número 109, de 12 de septiembre de 1955, se entenderá modificada su condición 12 en el sentido de que obligatoriamente ha de llevarse a cabo nueva estimación volumétrica con ocasión de la contada en blanco, liquidándose el aprovechamiento de acuerdo con los nuevos volúmenes y precios alcanzados en subasta. Dichos pliegos pueden examinarse en la Secretaría municipal, durante los días y horas señalados para la presentación de proposiciones.

Pago del aprovechamiento: Los adjudicatarios harán efectivo el importe de los aprovechamientos dentro de los veinte días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva, si bien, y a petición del interesado, el Ayuntamiento, si lo estima conveniente y siempre que presente aval bancario que le garantice debidamente, podrá acordar fraccionamiento en el pago de dicho importe.

Aguilafuente, 25 de septiembre de 1973.—El Alcalde, Pedro Sanz Torres.

3024

Ayuntamiento de Valdevacas y Guijar

Subasta urgente de pastos

Transcurridos que sean once días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, a las doce horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta pública de pastos del monte de estos propios, número 170 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Clase de aprovechamiento: 98 hectáreas, con 900 reses lanares y 80 cabrías.

2.ª Tipo de tasación: 6.200 pesetas. Indice, de 7.750 pesetas.

3.ª Presentación de pliegos: Los pliegos se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los días hábiles, de diez a catorce horas, hasta el anterior al señalado para la subasta, reintegrados con póliza de 6 pesetas y sello de la MUNPAL de 10 pesetas, debiendo acompañar justificante de haber constituido en arcas municipales la fianza provisional, que asciende a 186 pesetas; declaración jurada de no hallarse comprendido en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación y cartilla ganadera.

4.ª Caso de quedar desierta esta subasta se celebrará la segunda, a la misma hora del día que cuente cinco días hábiles, bajo el mismo tipo y condiciones, pudiéndose presentar pliegos hasta las catorce horas del día anterior.

5.ª El modelo de proposición será el corriente para esta clase de aprovechamientos y en él se obligará el licitador a cumplir fielmente los pliegos de condiciones facultativas y el de económico-administrativas.

6.ª Para mayor información, en la Secretaría del Ayuntamiento, donde los licitadores tendrán a su disposición el expediente y les serán facilitados cuantos datos les interese.

Valdevacas y Guijar, a 27 de septiembre de 1973.—El Alcalde, Benedicto Velasco.

2989

Ayuntamiento de Navares de Enmedio

Anuncio urgente tercera subasta de caza

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia una tercera subasta de caza para el aprovechamiento del monte "Valdelasfuentes", con las mismas condiciones que sirvieron para la primera, anunciada en el B. O. de esta provincia número 91, de fecha 30-7-73.

Los que deseen tomar parte en la subasta dirigirán sus ofertas hasta el día antes del que resulte la subasta, una vez que transcurran los diez días hábiles del siguiente en que aparezca este anuncio en el B. O. de esta provincia, y hora de las doce.

Las ofertas podrán ser presentadas personalmente en la Administración o dirigidas al señor Secretario por correo certificado, teniendo en cuenta que, por razones de servicio, las horas y días de oficina son los martes y viernes de cada semana, de doce a seis de la tarde, y harán constar en el sobre la leyenda "proposición para optar a la subasta de caza".

Las plicas se ajustarán al siguiente modelo:

Don ..., con documento nacional de identidad número ..., vecino de ..., calle ..., autorizado para poder practicar el ejercicio de caza, enterado de la tercera subasta de caza del monte "Valdelasfuentes", del Ayuntamiento de Navares de Enmedio, publicada en el B. O. de esta provincia número ..., de fecha ..., y B. O. número 91, de fecha 30-7-73, así como del pliego de condiciones técnicas-administrativas, me comprometo a realizar el aprovechamiento con sujeción estricta a dicho pliego y ofrezco la cantidad económica de ... pesetas para la primera anualidad, revisable para las restantes anualidades.

Consigno la cantidad de 480 pesetas (de la forma que estime) para optar a la subasta, y acompaño declaración jurada de no estar comprendido en ninguna de las incompatibilidades que enumeran los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Navares de Enmedio, ... de ... de 1973.

(Firma y rúbrica.)

Navares de Enmedio, 25 de septiembre de 1973.—El Alcalde, F. de Frutos.—El Secretario (ilegible).

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Juntas Municipales del Censo Electoral

Las Juntas Municipales del Censo Electoral que se relacionan a continuación, dando cumplimiento al Decreto 2.144/1973 del Ministerio de la Gobernación, de fecha 17 de agosto último ("B. O. del Estado" de 17 de septiembre del año actual), han acordado designar los Colegios Electorales que se indican:

ALDEASOÑA 2980

Distrito único.—Sección única.—Escuela de Niñas.

ARAHUETES 2986

Distrito único.—Sección única.—Escuela Mixta.

NAVAS DE SAN ANTONIO 2987

Distrito único. — Sección única. — Escuela Nacional Mixta de Niños.

SANTIUSTE DE PEDRAZA 2990

Distrito único.—Sección única.—Escuela Mixta de La Mata.

CASTROSERRACIN

Distrito único.—Sección única.—Escuela de Niños tigua.

FUENTERREBOLLO

Distrito único.—Sección única.—Centro Social Movimiento.

MELQUE DE CERCOS

Distrito único.—Sección única.—Escuela antigua Niñas.

VILLAVERDE DE MONTEJO

Distrito único.—Sección única.—Planta baja de la C sa Consistorial.

LAGUNA DE CONTRERAS

Distrito único.—Sección única.—Local del Ayunt miento (Escuela antigua).

SACRAMENIA

Distrito único. — Sección única. — Planta baja d Ayuntamiento.

EL NEGREDO

Distrito único. — Sección única. — Escuela Nacion Mixta.

BECERRIL

Distrito único.—Sección única.—Edificio del Ayunt miento. Escuela vieja.

HONTANARES DE ERESMA

Distrito único.—Sección única.—Salón de actos de Casa Consistorial.

VALDEVACAS DE MONTEJO

Distrito único.—Sección única.—Salón de la Ca Consistorial, planta baja.

MONTEJO DE LA VEGA DE LA SERREZUELA

Distrito único.—Sección única.—Salón de la Ca Consistorial.

ADRADA DE PIRON

Distrito único.—Sección única.—Oficina municipal.

JUARROS DE VOLTOYA

Distrito único.—Sección única.—Escuela de Niños.

CABAÑAS DE POLENDOS

Distrito único.—Sección única.—Planta baja de la C sa Consistorial.

GARCILLAN

Distrito único.—Sección única.—Centro Social, sal planta baja.

MONTERRUBIO

Distrito único.—Sección única.—Planta baja de la C sa Consistorial.

PINARNEGRILLO

Distrito único.—Sección única.—Local destinado Teleclub.

ABADES

Distrito único.—Sección única.—Escuela número 1 Párvulos.

CONDADO DE CASTILNOVO

Distrito único.—Sección única.—Planta baja del lo habilitado para Casa Consistorial.

SAN PEDRO DE GAILLOS

Distrito único. — Sección única. — Antigua Escu Unitaria de Niños.

PEDRAZA 3053

Distrito único.—Sección única.—Escuela Mixta número 2.

ZARZUELA DEL PINAR 3054

Distrito único. — Sección única. — Salón de actos del Consistorio.

ALDEALCORVO 3055

Distrito único.—Sección única.—Escuela Mixta.

VILLEGUILLO 3056

Distrito único.—Sección única.—Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos.

BERNARDOS 3057

Distrito único.—Sección única.—Planta baja del edificio número 1 de la plaza de Franco.

RAPARIEGOS 3058

Distrito único.—Sección única.—Antigua Escuela de Niños.

REBOLLO 3059

Distrito único.—Sección única.—Escuela Unitaria de Niños.

AREVALILLO DE CEGA 3060

Distrito único. — Sección única. — Escuela Nacional Mixta.

TOLOCIRIO 3061

Distrito único. — Sección única. — Escuela Nacional Mixta.

OREJANA 3062

Distrito único.—Sección única.—Salón de actos de la Casa Consistorial.

CASTROSERNA DE ARRIBA 3064

Distrito único.—Sección única.—Salón de actos de la Casa Consistorial.

MARTIN MUÑOZ DE LA DEHESA 3065

Distrito único.—Sección única.—Salón de actos de la Casa Consistorial.

MORAL DE HORNUEZ 3066

Distrito único.—Sección única.—Salón de la Casa Consistorial.

CANTALEJO 3067

Distrito único.—Sección 1.ª—Colegio Nacional Primera Enseñanza (Grado 1.º Niños).

Sección 2.ª—Colegio Nacional Primera Enseñanza (Grado 3.º Niños).

FUENTE DE SANTA CRUZ 3068

Distrito único.—Sección única.—Escuela de Niños.

COCA 3069

Distrito único.—Sección 1.ª—Escuela de Niños número 2.

Sección 2.ª—Escuela de Niñas.

ANAYA 3070

Distrito único.—Sección única.—Local del Teleclub.

RIOFRIO DE RIAZA 3071

Distrito único.—Sección única.—Edificio del Ayuntamiento. Escuela de Niñas.

VILLACASTIN 3072

Distrito único.—Sección única.—Salón de sesiones del Ayuntamiento.

MADERUELO 3073

Distrito único.—Sección única.—Antigua Escuela de Párvulos.

EL MUYO 3074

Distrito único.—Sección única.—Edificio del Ayuntamiento. Escuela Mixta.

VALVIEJA 3075

Distrito único.—Sección única.—Edificio del Ayuntamiento.

VALLERUELA DE PEDRAZA 3076

Distrito único.—Sección única.—Salón de actos de la Casa Consistorial.

VALLERUELA DE SEPULVEDA 3077

Distrito único.—Sección única.—Salón de actos de la Casa Consistorial.

LA MATILLA 3078

Distrito único.—Sección única.—Salón de actos de la Casa Consistorial.

CASTROSERNA DE ABAJO 3079

Distrito único.—Sección única.—Escuela de Niños.

ARCONES 3080

Distrito único.—Sección única.—Salón de actos de la Casa Consistorial.

FRUMALES 3081

Distrito único.—Sección única.—Local del Frente de Juventudes.

PEROSILLO 3082

Distrito único.—Sección única.—Escuela Mixta.

MORALEJA DE CUELLAR 3083

Distrito único.—Sección única.—Escuela Mixta.

NAVALILLA 3084

Distrito único.—Sección única.—Escuela Nacional de Párvulos.

TORRECILLA DEL PINAR 3085

Distrito único.—Sección única.—Escuela de Niños número 2.

NAVAS DE ORO 3098

Distrito único.—Sección 1.ª—Antigua Escuela de Niños número 1.

Sección 2.ª—Antigua Escuela de Niños número 1.

ZARZUELA DEL MONTE 3099

Distrito único.—Sección única.—Planta baja de la Casa Consistorial.

FUENTEPELAYO 3100

Distrito único. — Sección única. — Salón de actos del Ayuntamiento.

SEPULVEDA 3101

Distrito único.—Sección única.—Biblioteca municipal del Ayuntamiento.

3019

SAN ILDEFONSO

Instruido expediente de habilitación de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

San Ildefonso, a 28 de septiembre de 1973.—El Alcalde, Felipe E. Rapp.

2984

Ayuntamiento de Nava de la Asunción

ANUNCIO

Se hallan expuestos al público, a efectos de reclamaciones, por término de ocho días hábiles, contados desde la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia, los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de servir de base para la subasta del aprovechamiento de maderas y leñas del monte 116, de los propios de este Ayuntamiento, denominado "Los Mariqueros".

Nava de la Asunción, 27 de septiembre de 1973.—El Alcalde, Serviliano García de Castro.

2984

Ayuntamiento de Nava de la Asunción

ANUNCIO

Se hallan expuestos al público, a efectos de reclamaciones, por término de ocho días hábiles, a contar desde la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia, los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas para la subasta del aprovechamiento de maderas del monte 113, de los propios de este Ayuntamiento, denominado "El Pinar".

Nava de la Asunción, 27 de septiembre de 1973.—El Alcalde, Serviliano García de Castro.

2984

Ayuntamiento de Nava de la Asunción

ANUNCIO

Se hallan expuestos al público, a efectos de reclamaciones, por término de ocho días hábiles, a contar desde la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia, los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de servir de base para el aprovechamiento, mediante subasta, de maderas y leñas del monte 115, de los propios de este Ayuntamiento, denominado "Las Ordas".

Nava de la Asunción, 27 de septiembre de 1973.—El Alcalde, Serviliano García de Castro.

Ayuntamiento de Valdevacas y Guijar

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de cond[...] ciones económico-administrativas que ha de servir [...] base para la subasta de pastos del monte número 170, [...] estos propios, año forestal 1973-74, se halla expuesto [...] público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durant[e] el plazo de ocho días hábiles, al objeto de oír reclam[a]ciones, conforme determina el artículo 24 del Reglamen[to] de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 [de] enero de 1953.

Valdevacas y Guijar, a 27 de septiembre de 1973.—[El] Alcalde, Benedicto Velasco.

ABADES

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extr[a]ordinario, con todos sus anejos, formado para atender [el] pago de las obras de saneamiento a esta localidad, est[a]rá de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayun[]tamiento, por espacio de quince días, con arreglo a [lo] dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Rég[i]men Local, durante cuyo plazo se podrán presentar co[n]tra el mismo las reclamaciones que se estimen conv[e]nientes.

Abades, a 24 de septiembre de 1973.—El Alcalde, H[o]norio Torrejón Arribas.

CASLA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 [de] la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que [se] halla de manifiesto, en la Secretaría municipal, el exp[e]diente de la cuenta de presupuestos y de la Administ[ra]ción del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 19[..] con todos los justificantes y el dictamen de la Comisi[ón] de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y d[u]rante este plazo y ocho días más podrán formularse [por] escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Casla, a 24 de septiembre de 1973.—El Alcalde, [...] Masedo.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA EN SEGOVIA

SECCION DE ORDENACION DE LA PRODUCCION AGRARIA

Mes de agosto de 19[..]

Estado demostrativo de la enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales do[]mésticos en esta provincia durante el mes expresado:

Enfermedad	PARTIDO	MUNICIPIO	ESPECIE	Enfermos mes anterior	Invasiones mes fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Qued enfe mo
Fiebre aftosa.	Mozoncillo..................	Mozoncillo.................	Porcina.....	14	—	14	—	
Fiebre aftosa.	Mozoncillo..................	Escarabajosa de Cabezas.	Porcina.....	—	376	268	8	1
Peste aviar....	Fresneda de Cuéllar......	Remondo....................	Aves........	—	4.400	2.500	9.500	9.5
Fiebre aftosa.	Villacastín.................	Villacastín.................	Bovina......	—	113	71	1	

Segovia, 25 de septiembre de 1973.—El Jefe provincial.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga